No. DE CONSECUTIVO: 2024-00992 **FECHA DE ELABORACIÓN:**
El número del consecutivo corresponde al número de estudio previo que arroja el drive

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE AGUAZUL.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.
LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el……..

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Aguazul Casanare

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO: QUINCE (15) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($36.357.963) M/CTE.

2.7 FORMA DE PAGO: La administración Municipal pagara el valor del contrato mediante único pago con la entrega total de los elementos previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro según corresponda, las certificaciones de cumplimiento suscritas por el supervisor del contrato, entradas y salidas de almacén y acreditación que se encuentre al día en el pago de aportes relativos al sistema seguridad social integral del o de los respectivos meses, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSASION FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría, se realizará a través de supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de despacho de la Secretaría General o quien haga sus veces, ; quien velará por los intereses del mismo y tendrá función que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

(Según corresponda)

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLITICA PUBLICA	DETALLE SECTORIAL
N/A	N/A	2,1,2,01,01,004,01,01,02	3811106 SILLAS METALICAS GIRATORIAS	N/A	N/A

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	ICLD	2,1,2,01,01,004,01,01,02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	$36.357.963

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACION
	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	N/A

N/A	N/A	N/A	N/A	

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	(01)	INDIRECTO(S)	

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 202X	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno

repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Por ende, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 315 de la Constitución, es obligación atribuible al alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de Aguazul - Casanare.

Así mismo, el Acuerdo No. 014 del 26 de noviembre del 2016 estableció las funciones generales de la dependencia de la Secretaría General se encuentra entre ellas la de "- Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la dependencia. -Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las dependencias. Lo que implica que esta dependencia es de apoyo, es decir, es transversal a todas las dependencias, ya que a través de la misma se presta apoyo administrativo a todas las dependencias de la administración municipal.
Es por ello que, dentro de las funciones generales de la dependencia de la Secretaría General, se encuentran las siguientes:

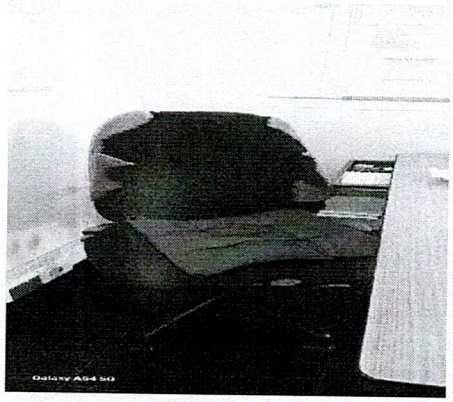
- Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia.
- Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las dependencias.

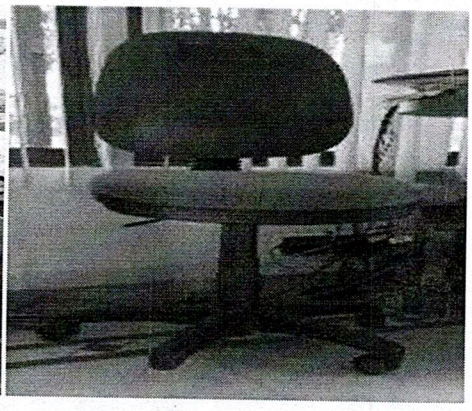
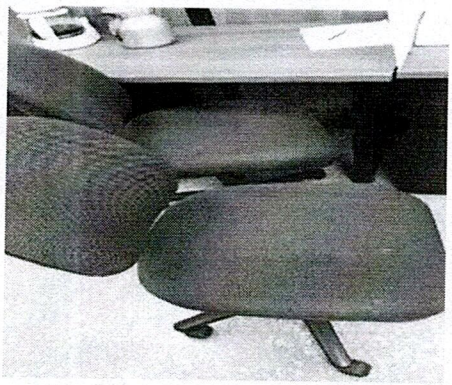
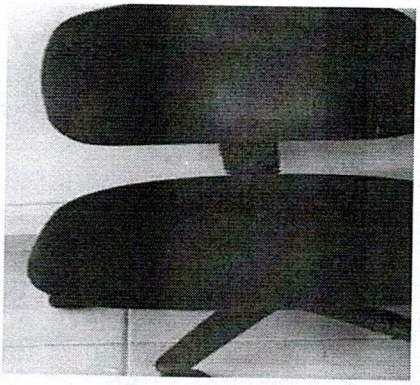
La Secretaría General Municipal, es la encargada de administrar los recursos físicos necesarios para la realización de los programas de las diversas dependencias de la Administración, misión dentro de la cual se encuentra la de evaluar y atender los requerimientos en materia de bienes y servicios que prestan las dependencias de la alcaldía y velar por la seguridad de los bienes municipales, Así mismo programar las compras de materiales, equipos y elementos verificando que correspondan a las necesidades reales del municipio.

En cumplimiento de las funciones inherentes de la Secretaria General, tales como la de velar por la ejecución de políticas y programas de administración de personal, bienestar social, diseño de procesos de gestión de talento humano y en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por los servidores públicos y las recomendaciones por parte de la A.R.L Positiva, relacionadas con el mal estado en que se encuentran algunas sillas, las cuales no cumplen con las condiciones ergonómicas necesarias para preservar una adecuada salud osteomuscular, por tal motivo se hace necesario que la ALCALDIA DE AGUAZUL CASANARE, adquiera sillas que cumplan con las condiciones óptimas de ergonomía, como son soporte lumbar, acolchado, movilidad, apoyabrazos, ajustes de profundidad y altura, con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de las labores de los servidores públicos de la Entidad, en condiciones de comodidad, ergonomía y bienestar. De conformidad con lo expuesto, es necesario adquirir las sillas apropiadas para la realización de las funciones del personal de la entidad, contribuyendo así, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de sillas inadecuadas o en mal estado, toda vez que, los servidores públicos realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral.

Que la profesional contratada de seguridad y salud en el trabajo, allega el día 10 de julio de 2024, informe técnico de visita ocular al mobiliario de las diferentes dependencias de la administración y sus elementos de trabajo, el cual hace parte del presente estudio previo, donde manifiesta "que en un total de 253 sillas se encuentra en mal estado generando el riesgo ergonómico puede desencadenar, un conjunto de enfermedades, resultados de la interacción de ciertas condiciones de riesgo presentes en la persona, en el ambiente laboral y en el ambiente

extra laboral, la mayoría producen daño mecánico en músculos, ligamentos, tendones, nervios, articulaciones y otros tejidos y se manifiesta por síntomas leves, hasta cuadros de enfermedades crónicas severas. Teniendo en cuenta el estado actual de las sillas, se recomienda evaluar la asignación presupuestal para que se reemplacen las sillas, de acuerdo a la inspección realizada."



Que debido al gran número de sillas y el escaso presupuesto recaudado para suplir la necesidad planteada, se establece que se deba realizar una inversión de manera paulatina y austera para lograr el reemplazo de la totalidad de los muebles mediante la adquisición o compra en cantidades menores con relación al número de bienes muebles (sillas) en estado de deterioro que ascienden a 253 y conforme a lo planteado en el presente estudio.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la adquisición de sillas tipo gerencial es la atención oportuna y adecuada del suministro mobiliario para el personal de la administración puedan estar cómodamente durante su jornada laboral. El municipio como en toda organización, al mantener el clima laboral impacta los resultados de la gestión institucional; uno de los componentes que coadyuva a esta labor se relaciona con la posibilidad de contar con un adecuado mobiliario, que faciliten la labor diaria de cada funcionario, asegurando óptimas condiciones de trabajo y de atención a la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente justificado se hace evidente la necesidad y oportunidad de llevar a cabo el presente proceso que supla la necesidad de sillas para el personal de la administración necesarias para el desarrollo de sus actividades de carácter institucional y atención a la ciudadanía.

Que es oportuno llevar a cabo esta contratación con una personal natural y/o jurídica que cuente con la capacidad de suministrar sillas tipo ejecutivas para atender esta demanda y garantizar un óptimo nivel de respuesta y desempeño en las actividades al interior de la entidad.

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR

N/A

5.3 POBLACIÓN OBJETIVO

5.3.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la población del área urbana y rural así: 34937 habitantes.

Ver anexo No. 1 población del municipio de Aguazul Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a junio 2024
Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a junio 2024

5.3.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
N/A	N/A	N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E- PRODUCTO DE USO FINAL	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101522 Sillas de brazos

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

E- PRODUCTO DE USO FINAL	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101522 Sillas de brazos

6.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El CONTRATISTA se obliga con MUNICIPIO a entregar los siguientes elementos con las condiciones técnicas descritas en el tiempo estipulado en el presente proceso de contratación en la oficina del Almacén Municipal de la Alcaldía de Aguazul Casanare.

Generales:

Silla giratoria con mecanismo sincro 4 bloqueos, brazo graduable con altura gira y desliza en 3D, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D, base con diseño de 5 puntas polipropileno, rodachines en goma de alta resistencia.

CANTIDAD	DETALLE
51	SILLA ERGONOMICA
CARACTERISTICAS DE LAS SILLAS	
-Silla giratoria -Mecanismo sincro 4 bloqueos. -Ajuste en recueste de silla cuando no es posición fija -Brazos graduable en altura, gira y desliza 3D. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D -Brazos graduables en altura -Base con diseño de 5 puntas polipropileno. -Rodachinas en goma de alta resistencia con diseño.	

Deberá cumplir con las característica, especificaciones y patrones de desempeño de las fichas técnicas descritas en el presente proceso.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

Deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación en el Almacén de la Alcaldía de Aguazul Casanare, anexando factura original y en buen estado según las especificaciones técnicas del producto.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Todas las sillas deben ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.
- Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

- Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Entregar al Contratante los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos.
- Permitir a la entidad contratante, realizar la revisión de los productos durante la entrega de estos.
- Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra.
- Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización
- Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia.
- Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Reponer sin costo por los elementos que no cumplan las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta para cada ítem y que le sean solicitadas por el Supervisor en un término no superior a los cinco (5) días hábiles. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Proporcionar al CONTRATISTA toda la información documental que solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado;
- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado dentro de las condiciones estipuladas.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Secretario de despacho de la Secretaría General, Certifica que una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la vigencia del año 2024, Los bienes (es) o servicio (s) adquirir el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que la modifique o actualice.

Lo anterior, lo corrobora Carmen Emilia Galván Tamayo en calidad Secretaria de General

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		X	
PLANOS		X	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		X	

VISITA TÉCNICA	x		
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	x		
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		X	

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

- **Constitución Política de Colombia**

ARTICULO 2: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- **Ley 80 de 1993**:

Artículo 3: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Ley 1551 de 2012, articulo 29. Modificado por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedara así:
d. en relación con la administración municipal:

5. ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

6. velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Ley 1562 de 2012 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

- **Ley 617 de 2000**

Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Artículo 3: "Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisional el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PARAGRAFO 1o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado."

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI		**NO**	X
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector			
Justificación:			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2?20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI		**NO**	X
Justificación:			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		**NO**	X
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver Estudio de Mercado			

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, al realizar el estudio previo se tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotizaciones a establecimientos de comercio dedicados a esta actividad comercial y se estableció el costo de mercado para la realización de esta compra y de acuerdo a las cotizaciones recibidas, se estableció el precio referenciado de acuerdo a la necesidad requerida por la entidad.

8.1.2 Análisis Financiero

El monto del presupuesto del contrato, se estableció teniendo en cuenta el objeto, las necesidades de la Entidad, la modalidad de selección, la disponibilidad de recursos presupuestales.

8.1.3 Perspectiva organizacional

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que para los distribuidores minoristas su habilitación por autoridad competente garantiza el cumplimiento de las condiciones y calidades que exige la administración.

8.1.4. Perspectiva técnica

Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual tal cual como se relaciona en las especificaciones técnicas.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

ASPECTOS ECONOMICO.

INDICADORES MACROECONÓMICOS.

De[1] conformidad con el informe emitido por El Banco de La República, durante el segundo trimestre la inflación anual se mantuvo estable en el 7,2%, mientras que la inflación básica (6,0% en junio) continuó descendiendo a un ritmo algo mayor que el proyectado. Las acciones acumuladas de la política monetaria y la disolución de algunos choques que han afectado los precios continuarían contribuyendo a la convergencia de la inflación a la meta del 3%. En el segundo trimestre los precios de los alimentos aumentaron más de lo esperado debido al repunte del grupo de perecederos. Lo anterior fue compensado por un descenso mayor del proyectado en la variación anual de las otras canastas del índice de precios al consumidor (IPC). Respecto a las estimaciones realizadas en abril para fin de año, en este Informe se proyecta un aumento anual mayor del IPC de alimentos debido a los recientes choques de oferta (los cuales se irían diluyendo gradualmente), y a incrementos en los costos internacionales de transporte. Lo anterior, pese a unas condiciones climáticas que se prevén favorables. El IPC de regulados continuaría desacelerándose, pero a un ritmo más lento, debido a ajustes más altos en los precios de la energía y el transporte.

La inflación básica descendería a un ritmo similar al estimado en el Informe anterior y se situaría en el 5,0% para fin de año. Este último pronóstico enfrenta riesgos al alza originados, principalmente, en el grupo de arriendos. De materializarse estas proyecciones, que en el caso particular de alimentos y regulados tienen un grado de incertidumbre elevado, la inflación total resultaría en un nivel más alto para 2024 (5,7%) que lo estimado en abril (5,5%) (Gráficos 1.1 y 1.2).

Lo anterior podría ralentizar la convergencia de la inflación a la meta en 2025, en parte, por la indexación de algunos grupos del IPC a una inflación más alta.

No obstante, los efectos acumulados de la política monetaria, junto a una brecha del producto que, frente al Informe anterior, se estima más negativa para el siguiente año, además de las bajas presiones cambiarias, contribuirían a mantener la tendencia decreciente de la inflación y la situarían en un 3,0% al finalizar 2025.

Estas proyecciones continúan enfrentando una incertidumbre elevada, asociada, principalmente, con el comportamiento futuro de la tasa de cambio, con el grado de persistencia de los choques de oferta que han afectado el precio de los alimentos, y con las disposiciones en cuanto a ajustes a los servicios públicos y al transporte, entre otros.

Las nuevas cifras de actividad económica sugieren un crecimiento económico para 2024 (1,8 %) mayor que lo proyectado en abril (1,4 %). El crecimiento económico para el primer trimestre (0,9%) fue mayor que el estimado por el equipo técnico del Banco (0,3%).

A nivel global la actividad económica sigue débil, la inflación continúa descendiendo, pero aún supera las metas en varios países, y las condiciones financieras externas del país se mantienen similares a las estimadas en abril.

La postura contractiva de la política monetaria sigue apoyando la convergencia de la inflación a la meta del 3 %; sin embargo, la inflación y las medidas de expectativas continúan por encima de la misma.

A continuación, se relacionan los principales indicadores económicos en Colombia tomados de la página del DANE el 10 de agosto de 2024.

[1] Informe de Política Monetaria – Banco de la República julio de 2024

Indicadores económicos

Dólar TRM	UVR	DTF
$4.307,02	$ 346,63	12,78 %
Desempleo	**IPC**	**Variación PIB**
10,7%	0,78%	3,0%
Salario mínimo	**Café**	**Petróleo WTI**
$1.160.000	US$ 2,22	US$ 71,79

La inflación se redujo entre marzo y junio, pero se mantuvo estable durante el segundo trimestre, en línea con lo esperando en el Informe anterior. En junio la inflación anual se ubicó en un 7,2%, cifra algo inferior a la registrada en marzo (7,4%) y en diciembre de 2023 (9,3%). No obstante, en el transcurso del segundo trimestre la inflación se mantuvo estable. A su vez, en lo corrido de 2024 la inflación básica (sin alimentos ni regulados) continuó la tendencia descendente que inició desde mediados de 2023, al pasar del 8,4% en diciembre al 6,0% en junio.

Entre marzo y junio de 2024 la variación anual de la canasta de bienes se redujo en 1,6 pp, al pasar del 3,1 % al 1,4 %, respectivamente, consolidando la tendencia bajista observada desde comienzos de 2023. Esta dinámica habría estado favorecida por una brecha del producto en terreno negativo, un consumo de los hogares con crecimientos muy bajos, así como menores ajustes anuales en materias primas, insumos, costos laborales, financieros, de transporte y logísticos. Por su parte, la tasa de cambio presentó una alta volatilidad en las últimas semanas, lo que limita su transmisión a los precios al consumidor dado el rezago con la que esta ópera. Por último, en esta subcanasta se destaca la caída en niveles de algunos precios, como los de los aparatos eléctricos y los equipos de cómputo, que registraron una reducción anual superior al 5,0 %, contribuyendo a la baja en el ajuste anual del grupo.

Los servicios también contribuyeron al descenso de la inflación al consumidor, aunque en menor medida que los bienes, y manteniendo tasas anuales de ajuste en sus precios en niveles altos. La tendencia bajista iniciada desde mediados del año pasado llevó a que los servicios registraran una variación anual del 7,9% en junio, inferior a lo observado en marzo (8,3%) y en diciembre (9,0%) pasados. En general, la moderación en las variaciones anuales se presentó en la mayoría de los rubros que componen esta subcanasta, especialmente en las comidas fuera del hogar, que registraron una variación anual del 9,8% en junio de este año, lo que contrasta con un nivel cercano al 13,4% alcanzado en diciembre de 2023 y del 10,8% en marzo. Por el contrario, los arriendos, que constituyen el componente más importante de la canasta familiar por su ponderación asignada (25,2%) en la inflación total, redujeron levemente su crecimiento anual entre marzo (8,1%) y junio (8,0%), luego de un primer trimestre en ascenso.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

- **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un crite4rio de bienestar y progreso del país.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIO DE COLOMBIA:** La asociación nacional de empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.
- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.
- **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO:** organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las cámaras de comercio colombianas.

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, CARMEN EMILIA GALVÁN, en calidad de Secretaria de Despacho o de la Secretaría General, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de cotizaciones las cuales fueron emitidas por la sociedad INNOVACION, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES, ASESORIAS Y SUMINISTRO S.A.S con número de identificación tributaria 901527004-0, NANCY DIAZ PULIDO (NAROCRIDATOS) con número de identificación tributaria 28428241-9 y ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO (PAPELERIA AMERICA) con número de identificación tributaria 33645882-8 tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

Ver **Anexo PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($36.357.963) M/CTE.** IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:
ITEM DESCRIPCION
SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro-adulto mayor 4.3%
- Tasa pro- deporte 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar 2%
-- Industria y comercio (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
- Sobretasa bomberil (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
- IVA (cuando aplique)
- Y Las demás tasas, impuestos y contribuciones de nivel nacional, departamental y municipal, que apliquen al contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

PERSONA JURIDICA: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea 4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., la cual debe estar contemplada en el registro único Tributario y en certificado de existencia y representación legal.

El proponente deberá tener establecimiento de comercio legalmente constituido de su propiedad, registro en cámara de comercio, actuando cómo principal, sucursal o agencia y abierto al público en el Departamento de Casanare, para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal o agencia, se deberá anexar los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la sucursal como de la cada principal, para efecto de cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, de manera tal que cuando se reciba una visita de control de la Alcaldía Municipal, pueda efectuar la visita correspondiente a la existencia de la empresa o establecimiento de comercio.

PÉRSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que dentro de su actividad económica contemple la actividad económica sea 4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., la cual debe estar contemplada en el Registro Único Tributario y en certificado de matrícula mercantil.

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROPONENTE.

EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar que ha suscrito contratos con entidades públicas y/o privadas que sumadas en conjunto sea igual o superior una (1) vez el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V en actividades relacionadas con el objeto y actividades del presente

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la alcaldía municipal de Aguazul seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo** (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

El contratista, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082

de 2015, podrá presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con la norma ya indicada sean aplicables, con las siguientes coberturas:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.			El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	xxx (xx) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago anticipado.			El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.			El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.			El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.			El xxx por ciento (xx%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.			El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.			Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV)	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.				

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

1. **Estudio de mercado**
2. **Presupuesto oficial**
3. **Matriz de riesgos**
4. **Análisis del sector**
5. **Población base**
6. **Solicitud y cotizaciones**
7. **Informe de revisión de puesto y área de trabajo.**

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: EDGAR IVAN SABOGAL TRIANA Profesional contratado	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: **Secretaría General**	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: **Secretaría General**

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

REVISÓ: N/A	CERTIFICO: N/A

Nombre: Profesional Contratado/ Profesional Universitario	Nombre: Cargo: Secretario de Despacho Secretaria General

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA. (Solo para procesos de inversión)

REVISO: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Nombre: N/A Profesional BPPIM o Profesional contratado	**APROBÓ:** Nombre**: N/A** Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
REVISIÓN TÉCNICA: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Nombre: EDGAR IVAN SABOGAL TRIANA Cargo: Profesional Secretaría General	**APROBÓ**: Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: Secretario despacho de la Secretaría General

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ: Nombre: Profesional Contratado/ Profesional Universitario	APROBÓ: Nombre: GONZALO MENDEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Profesional contratado Aspecto Jurídico	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE AGUAZUL.